

APRUEBA CODIGO DE ETICA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.153/

QUILLON, Febrero 27 de 2023 .-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Oficio N° 76 de fecha 26.02.2023, del Director de Control, que remite propuesta del Código de Ética, con el V° B° del Alcalde;
- 2. Código de ética elaborado por el Comité de Integridad;
- Oficio N° 2508 de fecha 19.07.2021, de la SUBDERE, que invita a participar del proceso de elaboración de Códigos de Ética Municipal;
- Oficio N° 596 de fecha 21.01.2022, de la SUBDERE, que envía información importante del programa de elaboración de Códigos de Ética Municipal;
- Oficio N° 512 de fecha 19.08.2021, del Administrador Municipal, designando a los integrantes del Comité de Integridad;
- Convenio de Colaboración suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Contraloría General de la República (CGR), Servicio Civil (SC) y el programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco de la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile;
- 7. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado:
- Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
- 11.Las facultades que me confiere a ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- APRUEBASE el Código de Ética de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el que se encuentra adjunto y es parte integrante del presente decreto y que fue elaborado por el Comité de Integridad.
- PUBLIQUESE el presente Código de ética en la página de transparencia activa, a fin de que sea accesible y conocido por todo el personal municipal y de los servicios incorporados como el Departamento de Salud municipal y Departamento de Educación Municipal.





3. DERIVESE copia a las Direcciones, departamentos, unidades municipales y a los servicios incorporados Departamento de Salud municipal y Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA ALCALDE

QUILLON

NUNICIPALIDADO

JAS/ovg-

- Distribución vía Correo electrónico:
 TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES
- DAEM
- SALUD
- ARCHIVO SECMU